 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>		<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			<b>VERSIÓN</b>	03
				<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021


<b>Nº:</b>	081	<b>AÑO:</b>	2022	<b>PROCESO:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
------------	-----	-------------	------	-----------------	----------------------

<b>GENERALIDADES DEL PROCESO</b>					
<b>DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:</b>	INDERHUILA				
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR LUDICO EN DIVERSIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE AIPE - TELLO PARA QUE ORIENTE LAS ACCIONES DE RECREACION EN GRUPOS ETNICOS, POBLACION VULNERABLE, GRUPOS MINORITARIOS Y POBLACION INMIGRANTE.				
<b>PLAZO:</b>	PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.				
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.00), incluido Impuestos				
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	Sección 303	Concepto 2.1.2.02.02.009		Fuente 150103	Nº CDP 2022000090
<b>NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL</b>	Servicios para la Comunidad Sociales y personales				
<b>CONCEPTO DEL GASTO:</b>	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – APOYO A LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL DEPORTE FORMATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CODIGO BPIN 2020004410095				
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION				
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE AIPE-TELLO - DEPARTAMENTO DEL HUILA				
<b>ANTICIPO</b>	SI		NO	X	Porcentaje %
<b>FORMA DE PAGO</b>	El INDERHUILA realizará cuatro (4) pagos en mensualidades vencidas cada uno por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500. 000.00)previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato.				
<b>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</b>	INTERVENTORÍ A			SUPERVISIÓN	X

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

#### 1. ¿Por qué? (JUSTIFICACIÓN)

Para dar al cumplimiento de la misión del INDERHUILA, que es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como

 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, por medio de la masificación, la promoción y el apoyo a los adolescente, jóvenes y a las personas mayores; el INSTITUTO busca ofrecer espacios de recreación y esparcimiento a esta población del departamento e incrementar el acceso de alternativas de recreación que favorezcan su calidad de vida. Como proceso pretende rescatar la capacidad de participación de este grupo poblacional y la posibilidad de generar procesos locales, fortaleciendo las relaciones entre las instituciones que trabajan por y con ellos.

Que el Instituto, desarrolla actividades de fomento de Educación Física, la Recreación y el Deporte en cada uno de los niveles y de las diversas ramas del deporte en todo el Departamento del Huila; de conformidad a la Ley 181 de 1995, el Ente Departamental debe coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Departamental. Es por esto que el Instituto desarrolla los programas Huila Crece con el fomento a la recreación, la actividad física, el deporte y con enfoque diferencia, enmarcados en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023 " y el Plan de Acción 2022.

Para el cumplimiento de las actividades del Programa Apoyo al proyecto de recreación para la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor en el Departamento del Huila", se hace necesario e importante darle continuidad al programa en los municipios donde se encuentra posicionado, se requiere de un promotor lúdico en los municipios de AIPE- TELLO , para que oriente las acciones de recreación con la Primera Infancia, Infancia, adolescencia, Jóvenes y Adultos Mayores; con el fin de orientar en dichos Municipios.


Desde el INDERHUILA entendemos el deporte, la recreación y la actividad física, mucho más que una opción de vida es el enfoque que dinamiza el ser humano, le proporciona salud y le estimula altos niveles de competitividad que por naturaleza suele desarrollar la persona, máxime, cuando encuentra en su desempeño físico condiciones que lo exaltan dentro de la sana convivencia y la recreación.

Teniendo en cuenta que la jurisdicción del INDERHUILA se circunscribe a todo el Departamento integrado por sus treinta y siete (37) municipios, se requiere que el PROMOTOR lúdico a contratar tenga disponibilidad de trasladarse a cualquier otro municipio de los señalados en el objeto contractual (AIPE -TELLO ), atendiendo la necesidad operativa que requiera el Instituto, razón por la cual será de cobertura departamental los amparos de protección que brindan las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) constituidas en Colombia. Condición que deberá quedar establecida en la minuta del contrato.

## **2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:**

El INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con empleos o cargos profesionales o administrativos o auxiliares administrativos, que permitan desarrollar las actividades de prestación de los servicios de apoyo a la gestión para realizar que oriente el desarrollo del programa RECREACION en los municipios de AIPE- TELLO en el Departamento del Huila, viabilizados por el régimen legal colombiano y la implementación y ejecución de los diferentes programas diseñados en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023 ".

Para solventar esta necesidad, se requiere de un promotor lúdico para la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, intuición persona, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuestos y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE 2020-2023 " y Plan de Acción 2022.

 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

Se tratará de una persona natural con experiencia en el sector público o privado, para lo cual deberá certificar su idoneidad y experiencia afines en programas del deporte y recreación no inferior a un (1) año.

El IINDERHUILA deberá surtir la contratación directa que satisface la presente necesidad, de manera expedita y conforme a la viabilidad presupuestal de la entidad para la presente vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta que en la actualidad tenemos en curso la aplicación de la Ley de Garantías – Ley 996 de 2005 ya que en la presente vigencia se desarrollará calendario electoral para surtir elecciones presidenciales y parlamentarias (cámara de representantes y senado de la república), la cual concede la oportunidad de suscribir contratación directa entre el 01 al 28 de enero de 2022, ya que la prohibición para suscribir contratación directa inicia el 29 de enero de los cursantes, puesto que la elección presidencial está definida para el 29 de mayo de 2022. Atendiendo lo anterior, la entidad deja sustentada la necesidad de suscribir la presente contratación, teniendo en todo momento presente lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, ya que los tiempos no se podrán cumplir dadas las prohibiciones de naturaleza legal establecidas en la Ley 996 de 2005.

### **3. OBJETO**

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR LUDICO EN DIVERSIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE AIPE -TELLO PARA QUE ORIENTE LAS ACCIONES DE RECREACION EN GRUPOS ETNICOS, POBLACION VULNERABLE, GRUPOS MINORITARIOS Y POBLACION INMIGRANTE

### **4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

No Aplica.


### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.**

La contratación de la persona de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80; literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite “IDONEIDAD Y EXPERIENCIA” general mínima de UN (1) año.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta (Oferta de servicios):

1. Oficio Visto bueno de la Liga firmado por el Representante Legal. (Si aplica)
2. Hoja de vida formato función pública.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Verificación de la situación militar (Hombres menor de 50 años).
5. Copia de la Tarjeta profesional (en los casos en que se requiera).
6. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos.
7. Acta o Diploma de Grado.

 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

8. Antecedentes disciplinarios y/o vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente. (en los casos en que la ley lo establezca).
9. Título de Especialización. (en los casos en que se requiera).
10. Acreditación de la Experiencia.
11. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales.
16. Certificado Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
17. Autorización para verificación de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 201
18. Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
19. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito departamental (Simit)
20. Certificado médico actitud laboral.
21. Copia del último pago de seguridad Social.
22. Certificado Bancario.
23. Propuesta.

#### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**

El valor del contrato de que trata el presente estudio previo será por la suma de DIEZ MILLONES DE MIL PESOS (\$10.000. 000)M/CTE., incluido impuestos, para un periodo contractual de CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la presente vigencia fiscal.

#### **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con lo preceptuado en el literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesional la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.


Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; Contratación directa
- Artículo 2; Numeral 4; Literal h; prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Decreto 1082 de 2015,

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

	FORMATO	CODIGO	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN	03
		VIGENCIA	FEB. 2021

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados del libre comercio.

Se tratará de una persona natural con experiencia en el sector público o privado, para lo cual deberá certificar su idoneidad y experiencia afines en programas del deporte y recreación no inferior a un (1) año.

### 8. ANALISIS DEL SECTOR

**Sector Aplicable:** Servicios de Gestión, servicios de apoyo a la gestión de empresas y servicios administrativos – Servicios de Recursos humanos – Servicios de personal temporal.

**Perfil:** ser campista como mínimo certificado por el ministerio del deporte en nivel tallo o título bachiller con experiencia mínima de 12 meses en programas de recreación .

**Experiencia General:** Experiencia mínima de 12 meses en programas de recreación


**Experiencia Específica:** N/A.

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)


#### C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CO1.NTC.2 250629 CD- 137-2021	\$ 9.900.000	3 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR LUDICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	REGIMEN ESEPCIAL
CD-SGR- 1080-2021	\$7.200.0000	2 MESES Y 20 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR LUDICO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUS CORREGIMIENTOS - CESAR, PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECREACIÓN	Directa

 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>		<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	03
			<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

IND-CD-053-2021	\$ 11.700.000	4 MESES 3 DIAS	<p>DENOMINADO "FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, JUVENTUDES, PERSONAS MAYOR, DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO 836 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR</p> <p>"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN PROMOTOR LUDICO MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA EL TOLIMA SE LA JUEGA POR LA RECREACION PARA LOS MUNICIPIOS DE VENADILLO Y AMBALEMA EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA COMO TERRITORIO DE BIENESTAR Y DEL CONVENIO No. COID 834 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA</p>
-----------------	---------------	-------------------	---

La actividad de apoyo a la gestión que satisface las necesidades advertidas vinculando mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, personas con experiencia comprobada y certificada en programas de recreación que apoye dentro de su profesión de manera integral, a todos los programas en materia del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del INDERHUILA, conforme a la regulación legal correspondiente y directrices que sobre el particular dicten las autoridades competentes, para el cumplimiento del objetivo misional y visional del Instituto, cumpliendo de esta forma el Plan Departamental de Desarrollo. En este caso en particular, se requiere un(a) persona natural, título bachiller o campista como mínimo certificado por el ministerio del deporte en nivel tallo con experiencia mínima de 12 meses en programas de recreación


	FORMATO		CODIGO	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	03
			VIGENCIA	FEB. 2021

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El INDERHUILA en el proceso de contratación actual no encuentra, amén de los de naturaleza general, riesgos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación propuesto, ni tampoco eventos que alteren la ejecución del contrato o su equilibrio económico del contrato, cuyas eventuales contingencias se encontraran cubiertas por la garantía única de cumplimiento que se exigirá en el contrato pertinente

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la necesidades generadas por las áreas delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión		
			Probab	Impact	Valoración del	Catego					¿Cómo se realiza el	Periodicidad	Periodicidad
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas	Mensual	¿Cuándo?

 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

No aplica

**11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN**

Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la Profesional Universitaria ELIZABETH LEAL AVILA o su designado.

**12. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)**

Teniendo como referencia el valor contractual de profesionales propios del Instituto para las vigencias anuales anteriores, las calidades profesionales exigidas en los presentes estudios previos y las consultas efectuadas a contratos similares y el análisis de precios del mercado, se tiene que el valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, incluido impuestos, para un periodo contractual de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, pagaderos en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.OO)**, y/o fracción de mes.


**13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, realizar las siguientes actividades, así:

1. Realizar identificación y caracterización de los grupos regulares a impactar con atenciones en recreación. 2. Apoyar si se es requerido por el Inderhuila, la recolección de información sobre recreación a nivel local. , 3. Construir plan de trabajo en los municipios asignados de acuerdo a los grupos y municipios a atender en recreación conforme a la guía de cofinanciación así:

Línea Poblacional	N° de grupos	N° de personas por grupo	Total de personas a atender por línea poblacional
0 menor a 6 años	2	15	30
6 años a 12 años	2	35	70
13 a 28 años	2	35	70
60 en adelante	2	35	70
<b>Total</b>	<b>8</b>		<b>240</b>

Línea Poblacional	Grupo 1	Grupo 2	Total encuentros	Total horas semanales
0 menor a 6 años	1 encuentro semanal de 1 hora	1 encuentro semanal de 1 hora	2	2
6 años a 12 años	1 encuentro semanal de 1 hora	1 encuentro semanal de 1 hora	2	2
<b>13 a 28 años</b>	<b>1 encuentro semanal de 4 horas</b>	<b>1 encuentro semanal de 4 horas</b>	<b>2</b>	<b>8</b>


 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>		<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	03
			<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

<b>60 en adelante</b>	<b>1 encuentro semanal de 2 horas</b>	<b>1 encuentro semanal de 2 horas</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
-----------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	----------	----------

4. Realizar dos (2) encuentros intergeneracionales inclusivos recreativos, que permita el intercambio de saberes y habilidades propias de cada momento del curso de vida, incluyendo personas con discapacidad y de comunidades indígenas. 5. Hacer acompañamiento técnico y operativo en la fase municipal de los diferentes programas que desarrolle el Inderhuila. 6. Apoyar la implementación, socialización, seguimiento, evaluación y actualización de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de recreación del Inderhuila en los municipios asignados. 7. Apoyar la articulación interinstitucional en el marco de las políticas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, persona mayor en relación a la recreación en los municipios asignados. 8. Apoyar actividades de celebraciones especiales, relacionados con la recreación a nivel territorial (como el día de la niñez y la recreación, de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, día nacional de la juventud, entre otros). 9. Participar en las reuniones y/o actividades que se le requieran desde el Inderhuila en el marco de la ejecución del proyecto de recreación, siguiendo los lineamientos del INERHUILA. . 10. Realizar procesos de cualificación en recreación de acuerdo a las metodologías y directrices del Inderhuila. 11. Entregar reportes e informes de manera oportuna y con los requerimientos exigidos por el INDERHUILA sobre las atenciones en Recreación realizadas en los municipios asignados. 12. Entregar informe mensual medio físico y magnético con registros fotográficos de actividades, listados de los participantes y demás anexos definidos por el INDERHUILA. 13. Establecer su residencia en uno de los municipios asignados para el cumplimiento del objeto contractual. 14. Revisar diariamente el e-mail suministrado y acatar las solicitudes realizadas por el supervisor del Contrato por parte del INDERHUILA. 15. El contratista deberá diligenciar el formato suministrado por el INDERHUILA con miras a alimentar la plataforma tablero balanceado de gestión -TBG-. 16. El contratista, dentro del primer mes de ejecución contractual, deberá participar y desarrollar con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MPG, el cual podrá surtir en el link. [https://www.funcionpublica.gov.co/web/evalu/curso – MIPG](https://www.funcionpublica.gov.co/web/evalu/curso-MIPG), 17. Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, para cual requiere la validación de información por parte de la entidad 18. Presentar la cuenta de cobro o factura por el servicio prestado; 19. Cumplir mensualmente con el pago de seguridad social integral y riesgos laborales, en el plazo establecido en la normatividad vigente y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad”. 20. Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 21. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las normas que lo regulan y comunicar al Supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto; 22. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 23. adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID19, en el desarrollo de los componentes del programa 24. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección

**OBLIGACIONES DEL INDERHUILA**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor de los honorarios establecido en el contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

	FORMATO	CODIGO	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN	03
		VIGENCIA	FEB. 2021

#### 14. PUBLICIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato será publicado en la página del SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> en atención a lo dispuesto en la Subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 del 2015

#### 15. GARANTÍAS

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación o supervisión del jefe de la dependencia, no se consideran riesgos de incumplimiento. Por otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

#### COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

**PLAN DE DESARROLLO:** "HUILA CRECE 2020-2023"

**ESTRATEGIA:** MEJORANDO LA RECREACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS HUILENSES, A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

**PROGRAMA:** 4301. HUILA CRECE CON EL FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

**OBJETIVO:** IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES.

**INDICADOR DE RESULTADO:** POBLACION QUE REALIZA ACTIVIDAD FISICA EN SU TIEMPO LIBRE

**PRODUCTO:** SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE


**METAS DEL PROYECTO:** ATENDER 80.000 PERSONAS

**ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** "APOYAR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LUDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDAS A PRIMERA INANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PERSONA MAYOR Y EN SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS DEPARTAMENTAL NACIONAL DE CAMPAMENTOS JUVENILES Y PERSONA MAYOR

<b>ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>
---	-----------	-------------------------------------	-----------

**INSUMOS QUE AFECTA:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

<b>RECURSOS ASIGNADOS</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>
---------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------

 <b>INDERHUILA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>CODIGO</b>	PA-GCRT-F03
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>VIGENCIA</b>	FEB. 2021

**ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:**

Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Neiva, Enero del 2022

*ELIZABETH LEAL AVILA*  
**ELIZABETH LEAL AVILA**  
 Supervisor

*Jorge Garcia Quiroga*  
**JORGÉ GARCIA QUIROGA**  
 Director INDERHUILA

Vo. Bo

*Jose Murcia Sanchez*  
**JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ**  
 Asesor Jurídico INDERHUILA

Proyectó: Kelly Johanna Polania G.  
 Contratista Apoyo Técnico Recreación

**HUILA  
 CRECE**